



## **Resolución de Administración N° 0071-2012-OEFA/OA**

Lima, 14 de mayo de 2012

### **VISTO:**

El Memorándum N° 562-2012-OEFA/DE de fecha 25 de abril de 2012, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de viáticos del señor Danny Aguirre Bellido, por la Comisión de Servicio a las ciudades de Chiclayo y Pacasmayo, realizado del 19 de marzo al 01 de abril de 2012.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 562-2012-OEFA/DE la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Danny Aguirre Bellido, por la Comisión de Servicio a las ciudades de Chiclayo y Pacasmayo, realizado del 19 de marzo al 01 de abril de 2012, para realizar el Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental en las ciudades de Chiclayo y Pacasmayo; la misma que fue programada con Planillas de Viáticos N° 151-2012-OEFA; en la que se hizo uso de unidades móviles con equipos electrónicos; sin embargo, debido a la inseguridad y la falta de suministro de energía eléctrica en la zona donde se realizaba el monitoreo (Centro Poblado El Progreso - Pacasmayo) se vio necesario la contratación de un vigilante y de la contratación de suministro eléctrico para cumplir con los objetivos planteados, lo que ocasionó mayores gastos en la Comisión de Servicio.



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1020-2012-OEFA/OPP-CPP del 10 de mayo de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Danny Aguirre Bellido, por la Comisión de Servicio a las ciudades de Chiclayo y Pacasmayo, realizado del 19 de marzo al 01 de abril de 2012.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

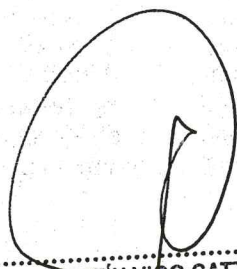
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Danny Aguirre Bellido** por el importe de **S/. 377.00** (Trescientos Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicio a las ciudades de Chiclayo y Pacasmayo, realizado del 19 de marzo al 01 de abril de 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 021: Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire.**

2.3. 2 7.11 99 Servicios Diversos

S/. 377.00

**Regístrese y comuníquese.**



**EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA